



**Preguntas frecuentes
Becas nacionales 2022**

Contenido

I.	Coordinación de Posgrado.....	2
II.	Convocatorias.....	11
III.	Proceso de Postulación.....	12
IV.	Características de las becas y apoyos.....	15
V.	Estudiantes Extranjeros.....	17
VI.	Información para las personas becarias.....	18
VII.	Becas de movilidad (Beca Mixta).....	20
VIII.	Suspensión o cancelación.....	21
IX.	Servicio Médico.....	22
X.	Cuenta Bancaria.....	23
XI.	Retribución social.....	24
XII.	Otras preguntas de interés.....	25





I. Coordinación de Posgrado

1. ¿Cómo puedo saber cuáles son los programas de posgrado que están registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP, antes, PNPC)?

El padrón del antiguo PNPC puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/inicio.php>

Si su programa no formaba parte del PNPC, puede escribir a la Dirección de Posgrado del Conacyt, al correo dirposgrado@conacyt.mx, para que le indiquen si éste está registrado ante el SNP; o bien, acercarse a la Coordinación de Posgrado de su programa.

2. ¿A qué se debe que las coordinaciones de posgrado ya no realicen las postulaciones de becas?

Con el nuevo mecanismo de postulación directa, el Conacyt busca quitar sesgos y obstáculos para abrir oportunidades, poniendo a las y los estudiantes como prioridad: *que nadie quede atrás, que nadie quede fuera*. Este nuevo criterio asegura, de origen, que todas y todos los estudiantes admitidos en posgrados tengan las mismas oportunidades de acceder a una beca del Conacyt, además de que elimina potenciales favoritismos, criterios discrecionales, intereses creados y “mercados de favores y becas” en el proceso de intermediación de quienes ostenten el poder de seleccionar a las y los beneficiarios de becas Conacyt.

3. ¿Los estudiantes de un programa que no esté inscrito en el PNPC/SNP pueden solicitar beca?

Sí; sin embargo, el programa de posgrado debe estar registrado en la [plataforma del SNP](#) y haber registrado al estudiante como parte de la matrícula admitida e inscrita.

4. ¿Qué necesito hacer para registrar mi programa en la plataforma del SNP?

Para proporcionarle acceso a la plataforma del SNP, es necesario enviar el Formato 1 debidamente llenado, con copia de los documentos que ahí se indican, a la dirección electrónica:

posgrado@conacyt.mx El Formato 1 está disponible para su descarga a través del siguiente enlace:
<https://conacyt.mx/convocatorias/pnpc/documentos/>

5. ¿Qué tengo que hacer para registrar a mis estudiantes para que puedan postular a una beca Conacyt?

La postulación ahora es directa y sin intermediaciones. Para acreditar que un estudiante está inscrito y admitido a un programa de posgrado debe registrarlo en [plataforma del SNP](#) en el “módulo de estudiantes” mediante la asignación de sus cohortes generacionales, tal como se sugiere en el siguiente tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=P0KQPRzeMI4&list=PLUXfjz1LI_DKSaWgEIQDMZ0HmkmJHcXr_f&index=2



6. ¿El estudiante tiene acceso a la plataforma del SNP para postularse a una beca?

No, el estudiante no tiene acceso a la plataforma del SNP. Esta plataforma es exclusiva para uso de la Coordinación del Posgrado para registrar y dar seguimiento académico.

7. ¿Habrá una fecha límite para registrar a los estudiantes en la plataforma del SNP?

No, la Coordinación de Posgrado podrá mantener una solicitud con estatus "EN CAPTURA" y, con base en los periodos lectivos del programa, podrá registrar las generaciones de estudiantes vigentes en cualquier momento. Cabe mencionar que los estudiantes deberán postularse para la obtención de la beca en los periodos establecidos en la convocatoria de Becas Nacionales del Conacyt.

8. ¿En qué ha cambiado el procedimiento para la solicitud de becas nacionales?

Ahora, los aspirantes postularán a beca ante el Conacyt de manera directa y sin intermediarios. En caso de ser asignada la beca, el aspirante será responsable de formalizar el apoyo a través de la e-firma y registrar la información de la cuenta bancaria en la que será realizado el depósito, además de entregar a la Coordinación de Posgrado la documentación requerida señalada en la convocatoria.

9. ¿Quién llevará el seguimiento administrativo de las becas?

El seguimiento administrativo de las becas continuará realizándolo la Dirección de Becas, con apoyo de las Coordinaciones de Posgrado.

10. ¿Se pueden registrar en el Sistema Nacional de Posgrado todos los posgrados de nivel doctorado, maestría y especialidades de todas las áreas académicas, como son Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias y Artes para el Diseño, entre otras?

Sí, todos los programas de posgrado pueden registrarse en la [plataforma del SNP](#).

11. ¿Los alumnos de las especialidades también pueden solicitar la beca?

Sí, los alumnos que se encuentren registrados como Estudiantes en especialidades en la [plataforma del SNP](#) podrán presentar su solicitud de beca.

12. ¿Hasta qué punto se hace la gestión de forma independiente por los aspirantes aceptados?

Los estudiantes inscritos en los programas de posgrado que hayan sido registrados en la [plataforma del SNP](#), realizarán la solicitud de beca ante el Conacyt de manera directa y sin intermediarios. Esto abarca desde la postulación y, en caso de asignarse la beca, el registro de la cuenta bancaria en donde se realizará el depósito y formalización del apoyo. Adicionalmente, debe entregar a la Coordinación de Posgrado de su programa la documentación requerida señalada en la convocatoria.





13. ¿Hay algo que los asistentes de posgrado deben hacer o completar información desde la plataforma MIIC?

- A partir de febrero, la Coordinación de Posgrado debe registrar la información del programa de posgrado en la [plataforma del SNP](#) y la matrícula admitida e inscrita en el “módulo de estudiantes” mediante la asignación de sus cohortes generacionales.
- Deberá registrar la generación a la que pertenecen, así como la fecha inicio y término de los estudios.
- Asimismo, mantendrá el resguardo de los expedientes electrónicos en su propio archivo, y realizando el seguimiento administrativo y académico a través de la plataforma del Conacyt.

En caso de dudas, puede consultar el [Manual de Registro](#) para los programas de posgrado disponible en el portal del Conacyt.

16. ¿Se modifica el número de becas por cada posgrado? ¿Hay límite en el número de becas que se otorgarán?

Las becas ya no serán asignadas por posgrado sino en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Convocatorias de Becas Conacyt de los criterios de inclusión en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Reglas de Operación) y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

17. ¿El seguimiento de Liberación de becas o Carta de Reconocimiento de Becario la mandará Conacyt a cada graduado? ¿Con copia a los coordinadores? ¿Cómo sabremos quiénes ya completaron el proceso una vez que egresan?

El trámite de conclusión de beca, con la correspondiente emisión de las Cartas de Reconocimiento o de No Adeudo, dependiendo el caso, continuará funcionando de la misma manera y corresponderá a la persona interesada llevarlo a cabo ante el Área de Exbecarios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el estado que guarda el trámite sólo puede ser hecha del conocimiento al interesado y a su representante o apoderado legal.

18. ¿Qué cambios implica para los programas de posgrado esta nueva modalidad de otorgamiento de becas en las próximas evaluaciones en el PNPC o SNP?

La asignación de becas que anteriormente se hacía exclusivamente a los programas de posgrado reconocidos por el PNPC considerando criterios históricos, ahora atenderá los criterios de inclusión establecidos en las Reglas de Operación del programa presupuestal S190, así como las Convocatorias de Becas nacionales y los apoyos que, bajo el principio de corresponsabilidad, proporcionen las Instituciones de Educación Superior.

19. ¿Los nuevos programas de posgrado que se registren en el SNP para que los alumnos de posgrado puedan solicitar la beca, deberán someterse a evaluación?



Los nuevos programas deben registrarse en la [plataforma del SNP](#) cumpliendo ciertos requisitos. Se espera que a finales de 2022 todos los programas de posgrado hayan sido valorados y, en su caso, acreditados bajo los nuevos lineamientos del SNP.

20. ¿Para los alumnos que aplican a cambio de nivel de Maestría a Doctorado se requiere que esté liberada la carta de beca de Maestría?

Si el programa de posgrado no se encuentra registrado en el SNP como programa integrado, los egresados del programa que quieran continuar al nivel superior inmediato sí deberán realizar el trámite de conclusión de beca.

21. ¿Cómo se notificará a la Coordinación de Posgrado la liberación de la beca o queda totalmente en los alumnos esta responsabilidad?

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el estado que guarda el trámite sólo puede ser hecha del conocimiento al interesado, su representante o apoderado legal.

La Carta de Reconocimiento se emite a solicitud expresa del becario a través de la plataforma informática del Conacyt, previo inicio de sesión con su usuario y contraseña, de acuerdo con lo que establecen los artículos 2 y 22 del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel.

22. Hasta el momento, hacemos un oficio con el orden de prelación de los alumnos admitidos, ¿se seguirá considerando este criterio en la asignación de becas? ¿Todos los alumnos aceptados en los programas de posgrado tendrán derecho a beca?

- No es necesario presentar un orden de prelación de los alumnos admitidos.
- Todos los alumnos de posgrado admitidos e inscritos podrán postular para obtener un apoyo para completar sus estudios, siempre que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Tendrán preferencia aquellos que se encuentren realizando estudios de doctorado o maestría con orientación en investigación en áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químicobiológicas, medicina y ciencias de la salud, en programas artes y humanidades con orientación en investigación o profesionalizante, así como en ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingeniería en áreas orientadas a la formación en campos y disciplinas de atención prioritaria en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, que no cuentan con un apoyo por parte de sus IES o algún otro otorgado con recursos fiscales para el mismo fin.

23. ¿Las becas serán otorgadas a los alumnos de nuevo ingreso? Los alumnos que ya están cursando alguna materia y que por algún motivo no lograron liberar la beca o están recuperando promedio, o son extranjeros y tienen problemas para conseguir la visa, ¿pueden acceder a la beca?





Sí. El apoyo cubrirá el periodo faltante para concluir sus estudios de acuerdo con la duración oficial del programa, sin que exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt.

24. ¿Cuáles serán los criterios de Conacyt para asignar las becas?

De acuerdo con las Reglas de Operación se dará preferencia a estudiantes admitidos y matriculados en un programa de doctorado o maestría en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público en áreas del conocimiento; físico-matemáticas, ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina, ciencias de la salud con orientación en investigación y, de artes y humanidades con orientación en investigación o profesionalizante; así como a los programas en ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en campos y disciplinas de atención prioritaria.

25. ¿Qué pasa si las Instituciones de Educación Superior no tienen recursos para asignar becas a los alumnos de posgrado?

Aun así, los estudiantes pueden postular a beca Conacyt; sin embargo, se espera que las IES colaboren en corresponsabilidad para alcanzar la meta de la cobertura universal.

26. ¿De qué manera se mantendrán informados los posgrados sobre el número de alumnos con beca, cómo serán las evaluaciones académicas de desempeño de los alumnos y quien las reportará?

Se podrá consultar el número y listado de alumnos que obtuvieron beca en la plataforma del SNP. El seguimiento administrativo continuará funcionando de la misma manera.

27. ¿Seguirá habiendo número de becas limitadas?

Las becas serán asignadas de acuerdo con los criterios de inclusión y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Convocatorias de Becas Conacyt Nacionales y a la disponibilidad presupuestal.

28. ¿Como sabremos cuántos alumnos seleccionar para el otorgamiento de beca? Si no tienen beca, desertarán.

Se debe registrar al 100% de la matrícula admitida e inscrita y las becas se asignarán conforme a los requisitos y criterios de inclusión, adicionalmente, en la plataforma deberán distinguirse los alumnos que cuentan con apoyo por parte de la institución de los que no.

29. ¿Cómo se debe notificar al Conacyt la lista de los aspirantes aceptados en el posgrado?

Se deberá registrar a los estudiantes en la [plataforma del SNP](#) en el “módulo de estudiantes” mediante la asignación de sus cohortes generacionales, tal como se sugiere en el siguiente tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=P0KQPRzeMI4&list=PLUXfjz1LI_DKSaWgEIQDMZ0HmkmJHcXr_f&index=2



30. ¿Cuál será el papel de la Coordinación de Posgrado en el otorgamiento de esta nueva modalidad de becas?

La Coordinación de Posgrado debe:

1. Registrar la información del programa de posgrado en la plataforma del SNP.
2. Registrar la matrícula admitida e inscrita en su programa de posgrado en la plataforma del SNP en el “módulo de estudiantes” mediante la asignación de sus cohortes generacionales, tal como se sugiere en el siguiente tutorial:
https://www.youtube.com/watch?v=P0KQPRzeMI4&list=PLUXfjz1LI_DKSaWgEIQDMZ0HmkkJHcXrf&index=2
3. Dar seguimiento académico a las personas becarias durante sus estudios, e informar al Conacyt de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Subdirección de Becas nacionales.

31. ¿Este cambio en la postulación y asignación de becas, significará algún cambio para los estudiantes que ya tienen su beca? ¿Cómo se informará a los próximos aspirantes sobre estos cambios en la postulación?

No habrá cambio alguno para los estudiantes que ya cuentan con beca, este cambio aplica para la postulación de beca. Los cambios en el mecanismo de postulación se realizarán a través de las convocatorias que se publicarán a partir de 2022 y se difundirá a través de redes sociales y los canales oficiales.

32. ¿Qué gestiones se deben llevar a cabo por parte de la Institución de Educación Superior y por parte de los alumnos postulantes para dar inicio a su trámite de la beca?

La Coordinación de Posgrado debe registrar la información del programa de posgrado en la [plataforma del SNP](#), así como registrar la matrícula admitida e inscrita en su programa de posgrado en la con orientación en investigación en el “módulo de estudiantes” mediante la asignación de sus cohortes generacionales, tal como se sugiere en el siguiente tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=P0KQPRzeMI4&list=PLUXfjz1LI_DKSaWgEIQDMZ0HmkkJHcXrf&index=2, y brindará el seguimiento académico a las personas becarias durante sus estudios.

33. En el pasado el sistema de becas estaba centralizado en el Conacyt y hubo motivación para descentralizarlo. Desde el punto de vista práctico ¿qué elementos aseguran que el Conacyt pueda manejar nuevamente todo de manera centralizada?

Los elementos que aseguran que el Conacyt pueda manejar satisfactoriamente este procedimiento son la simplificación de trámites y la articulación de procesos internos que permitan reducir cargas administrativas.

34. En el nuevo esquema ¿cuáles son los elementos de información que los programas aportarán a Conacyt directamente y cuales a través de los alumnos?



Las Coordinaciones de Posgrado deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Carta de postulación** y el **formato 1** (https://conacyt.mx/wp-content/uploads/invitaciones/PNPC/Formato_1.pdf) debidamente llenado, adjuntando la documentación que ahí se solicita. La Dirección de Posgrado del Conacyt otorgará claves de acceso tales como usuario y contraseña a la persona responsable de la Coordinación del Posgrado para completar la información del programa en la plataforma: <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/pnpc>
2. Las instituciones participantes deberán contar con su registro actualizado en la Dirección General de Profesiones y el Reniecyt durante el registro y la vigencia del convenio.
3. Los documentos que acrediten los medios de verificación se enviarán de manera electrónica y a través de la plataforma tecnológica del Conacyt en el apartado de Medios de Verificación. Los documentos que se deben presentar son:
 - a. Registro ante la Dirección General de Profesiones SEP
 - b. Registro ante el Reniecyt
 - c. Documento completo del Plan de estudios que demuestre la duración y la orientación del programa, incluyendo:
 - i. Perfil de ingreso
 - ii. Perfil de egreso
 - iii. Mapa curricular
 - d. Carta de postulación del programa (incluyendo el compromiso institucional, la justificación de la orientación del programa (investigación o profesional), así como el análisis del rigor científico y pertinencia social del posgrado y su contribución a la generación novedosa de conocimiento científico y/o el bienestar social, cultural, ambiental y artístico del país
 - e. Los estudiantes aceptados e inscritos
 - f. Cohortes generacionales (principalmente, la generación de nuevo ingreso)
 - g. Profesores (cumplir con el mínimo de docentes dependiendo el grado y orientación: doctorado: al menos 9 profesores con grado de Doctor, maestría: al menos 8 profesores; 2 doctores y 6 maestros, especialidad: al menos 3 profesores especialistas o con grado superior. Para especialidades médicas, al menos un profesor titular y un adjunto interno que cuenten con certificación por el consejo de la especialidad)
 - h. Asociar estudiantes con los profesores que funjan como directores de tesis o Tutores.
 - i. Asociar estudiantes y profesores a la(s) sede(s) postulante(s)
 - j. Los estudiantes y profesores deberán registrar en su CVU las aportaciones al conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y difusión del arte y la cultura, que realicen durante el Posgrado.
 - k. Normativa que rige la operación del programa
 - l. Proceso de admisión, continuidad y egreso
 - m. Protocolos institucionales para resolver controversias académicas
 - n. Seguimiento a la trayectoria académica de estudiantes





- o. Protocolos institucionales para la Ética en la investigación, anti-plagio, equidad e inclusión
 - p. Colaboración con los sectores de la sociedad
 - i. Convenios
 - ii. Cartas de intención
 - iii. Ejemplos de actividades de colaboración
 - q. Estrategias implementadas para el seguimiento de egresados
4. Para cada rubro, la Coordinación de Posgrado del programa podrá adjuntar los archivos que considere necesarios en formato PDF, hasta 5MB (en el caso de que un archivo supere el tamaño sugerido deberá seccionarlo); además, se entregará un respaldo en USB a la Dirección de Posgrado y deberán ser organizados en carpetas de acuerdo con el apartado de Medios de Verificación de la plataforma del Conacyt.
5. La Dirección de Posgrado y la Dirección de Becas realizarán una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable de los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente invitación para su registro.

En el caso de las personas postulantes, una vez que esté registrado el programa de posgrado en la plataforma del SNP, recibirán una notificación para indicarles el procedimiento para ingresar en la plataforma y llevar a cabo la solicitud de la beca y el proceso de postulación, ingresando su información personal, y corroborando la información que se ha registrado por parte de su Coordinación de Posgrado.

36. Se habla de un listado de alumnos que debe entregarse ¿cómo se debe de enviar, con qué información y a quién?

La Coordinación de Posgrado debe registrar la matrícula admitida e inscrita en su programa de posgrado en la [plataforma del SNP](#) en el “módulo de estudiantes” mediante la asignación de sus cohortes generacionales, tal como se sugiere en el siguiente tutorial:

https://www.youtube.com/watch?v=P0KQPRzeMI4&list=PLUXfjz1LL_DKSaWgEIQDMZ0HhmkJHcXrf&index=2

37. ¿Se modificarán los montos de las becas que se otorgan actualmente?

El monto de las becas será el establecido en los tabuladores vigentes.

38. ¿Los coordinadores de posgrado deberán seguir utilizando su e-firma o ya no será necesaria?

El proceso de postulación ya no se realizará a través de la Coordinación de Posgrado de los programas de posgrado, sino que serán las y los interesados quienes llevarán a cabo su solicitud directamente a través de la plataforma del Conacyt, por lo que ya no será necesaria la e.firma de la Coordinación de Posgrado en el proceso de postulación para Becas Conacyt Nacionales. Sin embargo, para los procesos de acreditación de los programas en el SNP seguirá siendo necesaria.





39. ¿Tienen ya una fecha para la renovación del PNPC (o SNP) para 2022?

A partir del segundo semestre de este año, se presentará la nueva estrategia de acreditación en el SNP, que considera como elementos centrales el rigor científico, la pertinencia social y la colaboración con los sectores de la sociedad en los procesos de formación e investigación de los posgrados nacionales.

40. ¿En la postulación, el alumno o el posgrado debe enviar un protocolo de investigación para evaluar si se cumple con lo relacionado con las áreas prioritarias, o cómo se evaluará esto?

No. Los programas de posgrado cuentan con atributos propios como son el área de conocimiento, campo y disciplina, que ayudan en la correlación con las áreas prioritarias, por lo que este criterio es definido por el programa de posgrado, con anticipación a la recepción de la solicitud de beca.

41. ¿Habrá algún equipo técnico de apoyo cuando se presente una falla en la plataforma de registro?

En caso de requerir soporte técnico enviar un correo electrónico cst@conacyt.mx. En caso de tener dudas durante el proceso de postulación escribir al correo electrónico asignacionbn@conacyt.mx. Los datos de contacto estarán también publicados en la convocatoria.





II. Convocatorias

1. ¿Cuándo publicarán la Convocatoria de Becas Nacionales 2022?

La convocatoria de becas Nacionales para el año 2022 ha sido publicada en la segunda quincena de marzo de 2022. A partir de esa fecha podrá comenzar a registrar su solicitud de beca en el Sistema de Becas del Conacyt, siempre y cuando su programa de posgrado se encuentre registrado en el [plataforma del SNP](#) y que lo haya registrado como “estudiante”.

2. ¿Cuáles son las convocatorias que ofrece el Conacyt para becas nacionales?

Las convocatorias son:

Convocatoria Becas Conacyt Nacionales para posgrados 2022

- Convocatoria Becas Conacyt Nacionales para Posgrados de Especialidades Médicas
- Convocatoria Becas Conacyt Nacionales para Posgrados con la Industria

Becas para:

- Convocatoria Becas CONACYT-OEA-AMEXCID Cooperación para el Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas de las Américas
- Convocatoria Becas Conacyt-Clacso

Las Convocatorias pueden ser consultadas a través del siguiente hipervínculo <https://conacyt.mx/convocatorias/>





III. Proceso de Postulación

1. ¿Mi programa tiene que estar acreditado por el SNP o evaluado por el antiguo PNPB para poder acceder al apoyo de becas nacionales para sus estudiantes?

No es indispensable que el programa de posgrado esté acreditado ante el SNP para que un estudiante pueda solicitar una beca. La acreditación en el SNP es un reconocimiento que se les otorga a los programas de posgrado que permite reconocer la calidad y el rigor científico y pertinencia social del programa, en diferentes grados, a nivel nacional e internacional, sin embargo, para estar en posibilidad de postular una beca, el programa únicamente debe estar registrados en la Plataforma del SNP.

2. ¿Si mi programa es de una institución privada o de orientación profesional, puedo registrarme para obtener becas del Conacyt?

Sí, todos los programas de posgrado avalados por la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP pueden registrarse en la [plataforma del SNP](#) para que sus estudiantes puedan postularse a una beca. Sin embargo, la asignación de los apoyos estará sujeta a los criterios de asignación establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria en la que participe, al número de solicitudes recibidas y la disponibilidad presupuestaria.

3. Estoy llenando mi CVU, pero no puedo encontrar mi Institución, ni el proceso para añadir información, ¿qué debo hacer?

Debe informarlo a la Coordinación de Posgrado para que lo registre como parte de la matrícula admitida e inscrita. En caso de persistir, contactar al correo electrónico asignacionbn@conacyt.mx explicando a detalle el problema que presenta con impresión de pantalla, y proporcionarnos su nombre completo y número de CVU.

4. ¿En dónde puedo consultar las fechas de postulación para solicitar una beca Conacyt?

Las fechas de postulación de cada convocatoria de Becas Nacionales pueden ser consultadas a través del siguiente hipervínculo: <https://conacyt.mx/convocatorias/>

5. ¿Qué convocatorias seguirán el nuevo proceso de postulación?

- Convocatoria de Becas Nacionales,
- Convocatoria de Posgrados con la Industria,
- Especialidades médicas y
- Movilidad para especialidades médicas

6. ¿Qué necesito para solicitar una beca?

- Haber sido aceptado y estar inscrito en un programa de posgrado
- Verificar con la Coordinación de Posgrado que tu nombre está registrado en la matrícula del programa de posgrado en el portal del SNP.





- Verificar no cuentas con un apoyo similar a la beca del Conacyt.
- Registrar tu solicitud en la plataforma de becas en el Sistema MIIC
En caso de resultar favorecido, tener tu e-firma vigente. Este trámite deberás realizarlo ante el SAT para poder formalizar el apoyo.

Si eres estudiante extranjero, y resultas favorecido con una beca, deberás contar con las acreditaciones de migración necesarias para comprobar tu estancia en el país como “estudiante temporal”, y realizar el trámite para abrir la cuenta bancaria por lo que se requiere estar en México ya que debe ser presencial.

7. ¿Qué debo hacer si no puedo firmar la solicitud de postulación?

Sugerimos utilizar un navegador de internet distinto, eliminar historial, elementos emergentes y cookies. De seguir persistiendo el problema, deberá ponerse en contacto con el Área de Soporte Técnico al correo cst@conacyt.mx, marcando copia al departamento de Asignación de Becas Nacionales al correo asignacionbn@conacyt.mx, explicando a detalle el problema que presenta con impresión de pantalla, y proporcionarnos su nombre completo y número de CVU.

8. Los estudiantes de posgrados orientados a la profesionalización, ¿podrán participar en esta convocatoria, o sólo los posgrados orientados a la investigación?

Pueden participar, conforme a las áreas prioritarias que la convocatoria establezca.

9. ¿Cómo puedo saber si mi posgrado pertenece a las áreas prioritarias, existe algún listado?

Las áreas prioritarias se encuentran indicadas en la sección de Criterios para la Asignación de Becas, dentro del Numeral VII. Asignación, en la Convocatoria de Becas de Posgrado 2022.

10. ¿Qué debo hacer si tengo problemas con el Sistema de Becas o no aparecen mis datos correctos?

Debe ponerse en contacto con el área de soporte técnico al correo cst@conacyt.mx, explicando su problema, incluyendo su CVU y, si es posible, captura de pantalla.

11. Si el alumno ya está inscrito al programa y, por cuestiones de la fecha en que sale la convocatoria, hace su postulación unos meses después, ¿se le otorgarán todos los meses de beca, 24 meses para maestría y 48 meses para doctorado, o habrá alguna afectación?

Los periodos que consideran las becas se establecen en las Convocatorias publicadas para tal efecto.

12. ¿Cuándo deben aplicar los aspirantes del segundo periodo de becas nacionales?

En agosto, tal y como lo indica el Calendario del segundo período de la [Convocatoria de Becas Nacionales para Estudios De Posgrado 2022](#).



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología





IV. Características de las becas y apoyos

1. ¿Qué tipo de becas otorga el Conacyt y para qué niveles se otorgan?

El Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, ofrece apoyos económicos para la formación a nivel de posgrado, apoyos para la consolidación de la comunidad científica y becas de inclusión, las cuales están orientadas a contribuir a la igualdad de oportunidades, principalmente para mujeres y miembros de pueblos indígenas.

Estos pueden ser para realizar estudios de licenciatura, posgrado o posteriores al posgrado como son estancias posdoctorales, sabáticas y repatriaciones.

2. ¿Puedo solicitar una beca si ya me encuentro estudiando?

Sí. El apoyo cubrirá el periodo faltante para concluir sus estudios de acuerdo con la duración oficial del programa, sin que exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt.

3. ¿Un extranjero puede solicitar beca en Conacyt?

Si eres estudiante extranjero, deberás encontrarte en México y contar con la Visa y Tarjeta de Residente Temporal de Estudiante para comprobar su estancia en México como “Residente Temporal Estudiante” que le serán requeridas para la abrir la cuenta bancaria, a saber:

Copia simple de la VISA

- Tarjeta de Residente Temporal Estudiante (TRTE)

Para el registro de CVU, es indispensable tramitar la firma electrónica (e-firma) ante el SAT y para tramitar la cuenta bancaria a través de la cual se hace llegar el monto del apoyo a las personas becarias debido a que contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP). Será necesario que el estudiante se encuentre en México, cuente con su Tarjeta de Residente Temporal Estudiante (TRTE) y que esté admitido en inscrito al programa de posgrado.

5. ¿Se pueden solicitar dos becas Conacyt para el mismo nivel de estudios?

No; sin embargo, es posible postular y obtener una beca para cursar un nivel de posgrado al que no haya sido beneficiado.

6. ¿Qué conceptos cubre la beca Conacyt?

Beca Nacional:

- Apoyo económico mensual, de acuerdo con el tabulador vigente.

Grado académico	UMA	Pesos*
Doctorado y Especialidades Médicas	6	\$17,550.54
Maestría	4.5	\$13,162.90





Grado académico	UMA	Pesos*
Especialidad	4	\$11,700.36

* Valor mensual con cifras de referencia determinadas para 2022

- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el período de vigencia.

Beca para Posgrados Tecnológicos (antes Posgrados con la Industria):

- Pago de colegiatura hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que son pagados directamente a la Institución de Educación Superior que postule la beca.

Para más información, los conceptos pueden consultarse en las convocatorias publicadas.





V. Estudiantes Extranjeros

1. ¿Los estudiantes extranjeros también podrán recibir becas bajo los mismos criterios del nuevo SNP?

Si. Los estudiantes extranjeros que sean aceptados o ya se encuentren estudiando en programas de posgrado de Instituciones de Educación Superior en México, podrán recibir un apoyo del Conacyt, bajo los mismos criterios.

2. ¿Cuál será el proceso de los estudiantes extranjeros para tramitar la Visa estudiante?

El procedimiento no cambiará respecto al que actualmente está establecido.

3. Soy estudiante extranjero, ¿Qué requisitos debo cumplir para acceder a una beca nacional?

Además de cumplir con los requisitos indicados en la Convocatoria, los estudiantes extranjeros deben contar con la Tarjeta Residente Temporal Estudiante, previo a la postulación de la beca, pues la clave de CURP contenida en dicha tarjeta es necesaria para el registro de su CVU, así como para tramitar su firma electrónica e.firma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4. Soy estudiante extranjero, ¿Cómo realizo los procesos para la Visa Residente Temporal Estudiante?

Para realizar el trámite de visa y obtener la Residencia Temporal Estudiante, le proporcionamos la liga para su consulta:

Procedimiento: https://conacyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/becas_nacionales/conv_abiertas_becas_nal/VISATEMP-21.pdf

Carta de aceptación modelo formato: https://conacyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/becas_nacionales/conv_abiertas_becas_nal/MCA-21.pdf

5. El problema de los extranjeros es que no pueden obtener el Número de CVU si no tienen la CURP y ese lo obtienen una vez que están en el país y SRE les da su clave. ¿Eso lo van a cambiar para poder tener su CVU sin la CURP?

El apoyo que se le otorga al aspirante extranjero no cambiará en cuanto a la carta que emite la Institución de Educación Superior dirigida a la embajada y el envío de la documentación del aspirante extranjero al correo electrónico aspiranteextrabn@conacyt.mx Tampoco se presentan cambios en el Sistema de Becas en cuanto a la postulación del aspirante extranjero sin CURP, por lo que solo podrán registrar su solicitud de beca cuando haya registrado la CURP definitiva.

Si registró una CURP “temporal”, en el proceso de formalización provocará la cancelación de la beca, ya que, al utilizar sus certificados de la firma electrónica, no corresponderán a la CURP TEMPORAL inicialmente registrada y no podrá formalizar. Es muy importante el correcto cumplimiento de este requisito, a fin de evitar una posible cancelación del apoyo.





VI. Información para las personas becarias

1. ¿Cuándo se recibe el primer depósito de la beca?

El primer depósito de la beca se realiza dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del Convenio de Asignación de Beca. Es importante considerar dicha fecha para calcular la fecha aproximada del primer depósito de beca y, los siguientes depósitos se realizarán en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

2. ¿Como becario Conacyt puedo trabajar?

El Conacyt no tiene restricciones al respecto; sin embargo, debe verificar con la Coordinación de Posgrado si es un requisito en la institución o con el que se debe cumplir al estar inscrito en el programa de posgrado.

3. ¿En caso de no cumplir con el objeto de la beca qué pasará? ¿me cobrarán? ¿podré solicitar el apoyo en otro programa de posgrado?

El Conacyt no realizará el cobro; sin embargo, para obtener un nuevo apoyo en otro programa de posgrado de un nivel diferente o en otra convocatoria del Conacyt, deberá regularizar su situación con el área de Exbecarios.

4. ¿El número de becario es diferente al número de CVU?

Sí es diferente, sin embargo, deberán considerar únicamente el número de CVU para ser utilizado para cualquier trámite de seguimiento de becas.

5. ¿Cómo conozco el estatus de mi beca o el histórico?

Ingresando a su CVU, en el apartado "Seguimiento administrativo".

6. ¿Cuáles son las obligaciones del becario ante el Conacyt?

Durante la vigencia de la beca:

- Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.

A la conclusión de la beca:

- Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el Trámite de Conclusión de Beca, conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales.
- Entregar al Conacyt el informe de la investigación documental, de campo o de laboratorio, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca.





8. ¿En qué periodo debo reportar el seguimiento académico?

Dentro del mes posterior a la conclusión del periodo lectivo. La una vez registrada la información, el Sistema de Becas habilitará el registro del seguimiento académico. Por otra parte, el coordinador deberá registrar en el sistema las solicitudes de suspensión o cancelación de las personas becarias que así lo ameriten.

9. ¿Cómo registro mi informe académico?

Si usted fue postulado en el sistema People Soft el seguimiento académico debe ser registrado por la Coordinación de Posgrado del programa.

Si usted fue postulado en el sistema MIIC, debe adjuntar 2 documentos: El formato de evaluación del desempeño académico del becario y Constancia o Boleta de calificación del periodo lectivo a evaluar y registrar la información requerida.

La ruta es la siguiente: Ingresar al sistema *MIIC* con el Rol "Solicitante" > Acceder a la pantalla "Mis becas" desde el menú Monitoreo > Mis becas naciones > En la pestaña informes de evaluación seleccionar Evaluación del desempeño académico del becario del periodo lectivo correspondiente a la evaluación.

10. ¿Qué pasa si por error se registra incorrectamente el seguimiento académico?

Si el becario registra incorrectamente la información deberá notificar a su coordinador, para que la Coordinación de Posgrado rechace el informe y se active nuevamente el botón que habilita el registro.

Si la Coordinación de Posgrado se equivoca en aprobar el informe, deberá contactar al personal de Conacyt que atiende a la Institución, solicitar el rechazo de la información registrada de tal manera que se active nuevamente el registro para el becario.

11. ¿Para cambio de Institución o cambio de programa, que trámite se debe realizar?

Para este trámite, la Coordinación de Posgrado registrará la solicitud de "cambio de institución o cambio de programa solicitado por el becario" en el módulo de seguimiento administrativo de becas nacionales del Sistema de Becas del Conacyt (previamente debe ser autorizada la suspensión de la beca por cambio de institución y tener la autorización de aceptación en otro programa registrado en el SNP).





VII. Becas de movilidad (Beca Mixta)

1. ¿Cuándo se obtiene una beca de movilidad para especialidades médicas, en cuanto tiempo permiten que inicie la estancia después de la fecha original?

Cuando la persona becario no pueda iniciar su estancia, nacional o en el extranjero, en tiempo o deba concluir la estancia antes por causas no imputables al mismo, deberá notificar por escrito a la Coordinación de Posgrado la modificación de las fechas mediante el Formato para la modificación de la beca mixta con Carta Compromiso, mismos que deberá agregar al informe de actividades realizadas. Lo anterior, siempre y cuando ésta comience hasta 15 días posteriores al inicio de la beca de movilidad o concluya hasta 15 días antes del término de la vigencia.

En caso de rebasar estos tiempos, deberá solicitar la cancelación de la Beca Mixta para tener la posibilidad de postularse posteriormente.

2. ¿Cómo realizo la firma de la solicitud de beca de movilidad?

Desde el portal del Conacyt, seguir la siguiente ruta: Ingresar al sistema People Soft, > menú "Becas" > "Solicitudes" > "Registro de solicitud" > "Solicitud Nacional y Mixta" > "Firma de documentos Becas Mixtas" (seleccionar sin anotar datos). Si tiene dos solicitudes elija la más reciente.

Recomendamos usar el navegador Mozilla Firefox o Google Chrome.

3. ¿Cuándo finaliza la estancia de movilidad (nacional o extranjera) existe algún trámite?

Al concluir la estancia, el becario deberá entregar a la Coordinación de Posgrado el Formato de Informe de actividades realizadas, mismo que dicha Coordinación registrará en el módulo de seguimiento académico de becas nacionales del Sistema de Becas del Conacyt.

4. ¿En caso de no ejercer la beca de movilidad, que procedimiento se debe realizar?

En caso de incumplimiento, se solicitará a la Coordinación de Posgrado la cancelación de la beca de movilidad y en consecuencia se solicitará la recuperación del recurso otorgado por beca de movilidad a través de deducciones aplicadas a su beca de manutención.





VIII. Suspensión o cancelación

1. ¿Qué pasa si repruebo una materia u obtengo un promedio menor a 8?

De acuerdo con lo establecido en el [Reglamento de Becas](#) para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2021, el desempeño académico ya no es un requisito para al otorgamiento del apoyo.

2. ¿Qué debo hacer para solicitar una suspensión de la beca?

Todos los trámites de modificación a las becas (Suspensión, Reanudación y Cancelación de la beca) se deben realizar a través de la Coordinación de Posgrado, quien registrará las solicitudes en el Sistema de Becas y mantendrá informados a las personas becarias, conforme a lo estipulado en los Capítulos VI “De las Modificaciones de las Becas” en sus artículos 17 y 18, así como en los artículos 19, 20 y 21 del Capítulo VII “De la Suspensión, Cancelación y de la Conclusión de la Beca” del [Reglamento de Becas del Conacyt](#); así como en el Numeral 5.1 “Suspensión temporal de la beca” de la [Guía para Becarias y Becarios Nacionales](#)

3. ¿Cuáles son motivos para la cancelación de la beca?

Conforme al Artículo 20 del Reglamento de Becas del Conacyt, serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

ARTICULO 25. Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del Becario;
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al CONACYT y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del CONACYT;
- VIII. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X. Por incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI. Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena





IX. Servicio Médico

1. ¿Qué se requiere para darme de alta en el ISSSTE?

Una vez que se ha formalizado el apoyo, el Conacyt remitirá al ISSSTE la relación de personas becarias que tienen derecho a recibir el servicio médico. Para darse de alta al servicio del ISSSTE la persona becaria deberá presentar la impresión de la Carta del ISSSTE en la unidad médica más cercana a su domicilio y seguir los procedimientos y requerimientos establecidos para tal efecto.

. Las normas y procedimientos los establece el ISSSTE y sus procesos son ajenos al Conacyt.

2. ¿Puedo afiliar a mis padres al servicio médico del ISSSTE?

El servicio médico del ISSSTE se proporciona a la persona becaria, conforme a las disposiciones establecidos en la convocatoria, quienes podrán afiliar a sus familiares derechohabientes de acuerdo con los procesos y requisitos establecidos por el ISSSTE.

3. ¿Cómo descargo los documentos de la Carta del Servicio Médico?

Desde el portal del Conacyt, seguir la siguiente ruta: Menú > “Servicios en Línea” > “Becas nacionales/en el extranjero” > Sistema MIIC (escribir su usuario y contraseña e ingresa al sistema).

Una vez en el Sistema: En el menú superior de la derecha Formalización > Solicitudes > Mis solicitudes > Acciones ícono lápiz (columna derecha) > Asignación de mi solicitud.

Finalmente se debe: Firmar Convenio > seleccionar ícono lupa > página Firma electrónica > Carta asignación o Carta ISSSTE (al final de la hoja).

4. Necesito atención médica, pero en el ISSSTE me dicen que no estoy registrado ¿qué debo hacer?

Presentar constancia del ISSSTE emitida por Conacyt, credencial que lo acredite como estudiante, dirigirse con el director de la clínica para que le autorice el servicio. En caso de presentar problemas, enviar al correo electrónico seguimientobn@conacyt.mx la denominación o nombre de la unidad del ISSSTE, en su caso, nombre y cargo de quien lo atendió, así como una breve reseña de lo sucedido y del servicio que requiere.

5. Estoy en tratamiento médico pero mi beca terminará antes que mi tratamiento, ¿perderé acceso a mi tratamiento?

Solicite ante su Coordinación de Posgrado presentar la reconsideración del servicio médico. Posteriormente deberá enviar la documentación otorgada por su médico para su evaluación al correo seguimientobn@conacyt.mx





X. Cuenta Bancaria

1. ¿Cómo se realiza el proceso para abrir la cuenta bancaria?

Para conocer el procedimiento de la gestión de la cuenta bancaria, le proporcionamos el siguiente enlace para su consulta:

https://conacyt.mx/wp-content/uploads/convocatorias/becas_nacionales/conv_abiertas_becas_nal/ACDBBVA-22.pdf

En el caso de los estudiantes extranjeros el trámite de apertura de su cuenta bancaria deberán realizarlo directamente en la sucursal bancaria por seguridad de su información migratoria.

Deberá de imprimir la Carta de presentación para apertura de cuenta y la Carta para la institución bancaria, siguiendo la siguiente ruta: entrar al sistema > menú de formalización > mis solicitudes (dar clic en el lápiz) > Paso número 2 > Captura de cuenta bancaria (dar clic en el icono de cuaderno).

Es importante indicar que podrá visualizar dicho icono una vez que haya firmado correctamente la solicitud electrónica y el convenio, utilizando la firma electrónica. Por otra parte, recomendamos: borrar cookies, temporales, caches, y que estén habilitados los elementos emergentes o pop-ups.

2. ¿Qué hago si ya registré la información de mi cuenta bancaria en la plataforma, pero no cambia el estatus?

Cuando la solicitud se encuentra con estatus “Cuenta enviada al banco”, el proceso de validación tarda un lapso de 2 a 5 días hábiles, por lo que le pedimos estar pendientes en el Sistema de Becas para el cambio de estatus. Si el estatus no cambia en los días indicados, deberá de ponerse en contacto con Elizabeth Martínez Romero al correo cuentabancariabn@conacyt.mx

3. ¿Si estoy postulando para la convocatoria de Posgrados Tecnológicos, tengo que registrar una cuenta bancaria?

Para las convocatorias de Posgrados Tecnológicos no se requieren de una cuenta bancaria ya que el pago de colegiaturas se hace directamente a la institución.

4. Desde la postulación hasta que nos llegue la beca, ¿cuánto tiempo hay que esperar?

Una vez formalizado el apoyo, la persona becaria recibirá su pago dentro de los próximos 30 días naturales.





XI. Retribución social

1. Respecto a la retribución social, ¿todas las personas becarias vigentes del Conacyt deberán cumplir con este requisito?

No. Únicamente aquellas que hayan obtenido una beca a partir de las Convocatorias 2021.

2. ¿Respecto a la retribución social, ¿existe un mínimo de horas o actividades para obtener la constancia?

No. En el Conacyt entendemos que, debido a la diversidad de los programas, las actividades pueden variar, por lo que únicamente requerimos que las actividades que realicen demuestren impacto social de acuerdo a los parámetros que les requiera la Coordinación de Posgrado.

3. ¿Las conferencias pueden contar como actividad de retribución social?

Sí para su acreditación debe entregar las constancias que acrediten su participación.

4. ¿Cuándo se debe de reportar al Conacyt las actividades de retribución social?

Las personas becarias entregarán la constancia de retribución social otorgada por su coordinación al realizar el trámite de conclusión de beca.





XII. Otras preguntas de interés

1. ¿Se otorgan becas para modalidad en línea?

Este año no se publicará la convocatoria de Posgrados No Escolarizados, en virtud de que estamos realizando esfuerzos para consolidar la operación del programa de becas y enfocar la asignación de los recursos públicos en áreas de atención prioritaria.

2. Si estuve becado(a) durante estudios de maestría, y ahora quiero ingresar al doctorado, ¿puedo obtener beca durante todo el tiempo que esté cursando el doctorado o hay alguna restricción?

Siempre y cuando haya liberado su beca de maestría ante Conacyt, podrá acceder a un apoyo de doctorado del Conacyt.

3. Para las especialidades médicas, se brinda apoyo durante los primeros dos años del posgrado, para el último se retira la beca. ¿Se mantendrá esta situación o se puede contar con la beca por la totalidad de la duración de nuestra especialidad?

La Coordinación de Posgrado deberá acercarse a la Dirección de Posgrado del Conacyt para regularizar la situación y posteriormente solicitar la modificación de la beca a la Dirección de Becas.

4. ¿Cómo se define la incidencia y pertinencia social?

La incidencia y pertinencia social plantean la responsabilidad y compromiso de contribuir en la atención de los principales problemas que enfrentan los diferentes sectores de la sociedad desde los procesos de formación e investigación de los posgrados. Es claro que la solución de los problemas pasa por procesos más complejos y amplios donde se involucran otros actores sociales, situaciones y procesos históricos, la apuesta es asumir el papel ético que desde la formación e investigación tenemos para que, de manera colaborativa y responsable, nos involucremos y participemos en la atención y solución de los mismos.

Por lo tanto, la incidencia y pertinencia social hacen referencia al esfuerzo de las instituciones, comunidades científicas y estudiantes para colaborar con diferentes sectores de la sociedad para la atención y solución de los problemas de relevancia científica y social.

